



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025/CM-MDS

Sayán, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 de fecha jueves 26 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Documento, Expediente N° 1923-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por la Sra. Gregoria Malpartida Villareal, teniendo como asunto solicito 06 palos de eucalipto de 06 metros;

Que, mediante el Memorándum N° 305-2025-MDS/A, de fecha 21 de marzo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva la documentación a la Gerencia Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el Proveído N° 093-2025-GM/MDS, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite la documentación a la Gerencia de Urbano, Rural e Infraestructura para su inspección, opinión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0210-2025-GDURI/MDS/OVA, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, quien remite el informe N° 217-2025/SGEyP/GDURI/MDS, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, quien concluye: i) (...) la Sra. Gregoria Malpartida Villareal, pobladora de Quichez Bajo, realiza esta solicitud con la finalidad de sostener los cables de alumbrado público por una distancia aproximada de 1000 metros, ya que anteriormente se han producido caídas de postes y cables, por ende, **solicita la donación de seis (06) palos de eucalipto de seis (06) metros para sostener cables de alumbrado público**, ii) la situación expuesta en el presente análisis evidencia una urgente necesidad de intervención por parte de la Municipalidad, a fin de prevenir accidentes eléctricos, proteger la integridad de los habitantes y garantizar un servicio eléctrico seguro y adecuado. La atención a la solicitud de donación de palos de eucalipto no solo responde a una necesidad técnica evidente, sino que también refleja el compromiso institucional con el bienestar de la población. Por lo tanto, se concluye que la solicitud debe de ser **considerada viable y atendida con carácter prioritario**. Recomendó lo siguiente: i) (...) de forma complementaria a la instalación de los postes solicitados, se realice una jornada de limpieza y despeje del área donde se encuentra el tendido eléctrico, incluyendo el corte y poda de ramas que interfieren directamente con los cables. Esta medida contribuirá a prevenir cortocircuitos, facilitar el mantenimiento del sistema eléctrico y garantizar un entorno más seguro para los vecinos del sector, ii) se recomienda esta evaluación a las áreas competentes, para realizar un estudio de mercado con las especificaciones técnicas, siguientes, con el fin de evaluar la posible adquisición de PALOS de EUCALIPTO DE SEIS (06) METROS, ya que sería lo adecuado para el fin que se requiere;

Que, mediante el informe N° 1781-2025-OA/MDS, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, indica que luego de culminar con la indagación de mercado, se tiene que el valor determinado es de S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES). Por ende, la Oficina de Abastecimiento, remite el estudio de mercado a su despacho para la evaluación de la disponibilidad presupuestal, referente a lo solicitado por la señora Gregoria Malpartida Villareal. Asimismo, solicito que, a través de su despacho, se derive a Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025/MDS

Que, mediante el Informe N° 560-2025-MDS/OGPPI, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones luego de la revisión y análisis de los actuados informa que, **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) para la subvención económica a favor de la Sra. Gregoria Malpartida Villarreal de Huamán, para la compra de seis (06) palos de eucalipto de seis (06) metros de altura, con la finalidad de poder sostener los cables de luz;

Que, mediante el Informe N° 0190-2025-MDS/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye 1. El otorgamiento de la solicitud de subvención económica a doña Gregoria Malpartida Villarreal, deberá ajustarse a los ingresos propios de nuestra comuna. De conformidad a los fundamentos señalados precedentemente y teniendo los actuados informes favorables, este despacho OPINA QUE, el apoyo solicitado resulta VIABLE, por tanto, para aprobar y atender a dicho pedido, la autoridad u órgano competente conforme al numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 9.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno de sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 26 de mayo del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. Gregoria Malpartida Villarreal de Huamán, para la compra de seis (06) palos de eucalipto de seis (06) metros de altura, con la finalidad de poder sostener los cables de luz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presupuesto aprobado como subvención económica, se gire a nombre de la Sra. Gregoria Malpartida Villarreal de Huamán, con DNI N° 15695759.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por **UNANIMIDAD** y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. Gregoria Malpartida Villarreal de Huamán, para la compra de seis (06) palos de eucalipto de seis (06) metros de altura, con la finalidad de poder sostener los cables de luz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presupuesto aprobado como subvención económica, se gire a nombre de la Sra. Gregoria Malpartida Villarreal de Huamán, con DNI N° 15695759.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-2025/MDS

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

